Asunción, 13 de setiembre del 2023

NOTA UOC 2 - SENASA N° 394/2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Asunción - Paraguay

REF.: ID N° 427.511 CD SBE N° 03/2023
"SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA"

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al proceso de referencia, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas, transcriptas a continuación:

OBSERVACIONES

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: No indica que el porcentaje establecido es sobre el monto maximo

Descripción: Se solicita aclarar que el porcentaje de experiencia deberá ser sobre el monto máximo, atendiendo a que el proceso se realiza por contrato abierto por montos mínimos y máximos. Se solicita subsanar.

Comentario: Atendiendo que el llamado no es por contrato abierto y el sistema de adjudicación es por el total, el porcentaje de experiencia indicado debe ser por el total de la licitación.

Respuesta: Con referencia a la observación realizada, la misma ya fue subsanada en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar

Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación

Comentario: * Condiciones contractuales: Se establece formula de reajuste, sin embargo, se recuerda que el valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la caracteristica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos. * Experiencia: En cuanto a los criterios de evaluación que no forman parte del Pliego Estándar, y la omisión de los criterios indicados en el pliego estándar, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos, o en su caso la modificación de estos conforme al pliego estándar.

Respuesta: Con referencia a la observación realizada, la misma ya fue subsanada en el SICP.

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Luis Franco Silguera, Encargado Interino
Unidad Operativa de Contrataciones N°2
MSP Y BS / SENASA